

La Orden 4/2022, de 1 de junio, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2022 de las ayudas a personas jóvenes altamente cualificadas, para la preparación de pruebas selectivas para el acceso a la Carrera Judicial y Fiscal, al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, al Cuerpo de Médicos Forenses y al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (DOGV nº 9357 de 08.06.2022), ha venido a regular por primera vez en la Comunitat Valenciana este tipo de ayudas, con el objeto de contribuir a sufragar los gastos ocasionados por la preparación de este tipo de procesos selectivos.

De forma excepcional, y por la especificidad de las ayudas a otorgar, la norma contempla la aprobación conjunta de las bases reguladoras y la convocatoria para los ejercicios 2022 y 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 letra e) de la Ley 1/2015 de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

La Resolución de 18 de noviembre de 2022, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública (DOGV nº 9478 de 25.11.2022), ha resuelto el proceso selectivo, mediante la concesión de 64 becas por un importe máximo de 500 euros mensuales durante todo el periodo subvencionable previsto en la convocatoria (del 1 de septiembre de 2022 al 30 de junio de 2023), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.01.141.10.4 línea de subvención S8923000, «Becas para la preparación de oposiciones de los ejercicios 2022 y 2023» de los presupuestos de la Generalitat para el año 2022.

Vistos los resultados obtenidos, y con la finalidad de dotar de continuidad al programa de ayudas iniciado por la Orden 4/2022, así como fomentar y favorecer la preparación de las pruebas de acceso para el ingreso en los Carreras y Cuerpos de clasificación A en el ámbito de la Administración de Justicia de la Comunitat Valenciana, se estima necesario elaborar y aprobar una nueva orden que establezca las bases reguladoras de estas ayudas, sin perjuicio de las posteriores convocatorias mediante resolución, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 164 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero.

El artículo 49 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana establece que, entre otras materias, la Generalitat tiene competencia exclusiva en Administración de justicia, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de desarrollo del artículo 149.1.5ª de la Constitución. Y el artículo 36 atribuye a la Generalitat, en relación a la Administración de Justicia, entre otras competencias, el ejercicio en la Comunitat Valenciana de todas las facultades que la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio del poder judicial, reconozca o atribuya al Gobierno del Estado, así como proveerla de medios personales, materiales y económicos.

El Decreto 172/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública asigna a la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia las funciones establecidas en el artículo 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y

las demás previstas en el ordenamiento jurídico, en materias tales como relaciones con la justicia, modernización tecnológica de la administración de justicia, gestión de los recursos materiales y humanos y formación del personal al servicio de la administración de justicia.

El artículo 160.2 letra b) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, señala que las personas titulares de las consellerias, tanto en el ámbito de sus departamentos como en el de los organismos públicos vinculados o dependientes, son los órganos competentes para aprobar mediante orden las oportunas bases reguladoras de la concesión de las subvenciones.

En virtud de cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto 5/2019, de 16 de junio, del president de la Generalitat por el que se determina el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 24/2009, del Consell, en relación con el artículo 37 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell.

RESUELVO

Encomendar a la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia la incoación del expediente para la tramitación del *“Proyecto de Orden de la Conselleria de Justicia, Interior y Administració Pública por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a personas jóvenes altamente cualificadas, para la preparación de pruebas selectivas para el acceso a la Carrera Judicial y Fiscal, al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, al Cuerpo de Médicos Forenses y al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa”*.

València,

LA CONSELLERA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Firmat per Gabriela Bravo Sanestanislaó el
31/01/2023 11:40:52

